



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de marzo de 2022.

DISPOSICION SGCA N° 59 /2022

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley 6.347, la Disposición SGCA N°19/2022, Expediente Administrativo MPT0001 25/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, el artículo 3° de la Ley 1903, texto consolidado la Ley 6.347, establece que el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, a los fines de satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no ha podido ser cubierta por el personal perteneciente a su planta permanente, se ha procedido en consecuencia, a la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios.

Que, en ese sentido, por Disposición SGCA N°19/2022 se aprobó la prórroga de la contratación de servicios de la Dra. Tammarro, Camila, DNI 37.942.384, por el periodo comprendido entre el día, 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2022, para cumplir funciones en la Asesoría General Adjunta de Modernización Institucional.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 7° piso CABA (CP1067AAC) Tel. 11 5297-8000/8008 · SGCA@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

Que, mediante nota de estilo, el Asesor General Tutelar Adjunto de Modernización Institucional, Dr. Raúl Mariano Alfonsín informa y acompaña la renuncia de la Dra. Tamarro, Camila.

Que, en atento a ello, desde la Secretaria General de Coordinación Administrativa se disponen las medidas conducentes a los fines de dar por concluido el contrato oportunamente suscripto.

Que, en este sentido se remiten las actuaciones a la Dirección de programación y Control Presupuestario y Contable a los efectos de realizar la desafectación presupuestaria correspondiente al plazo no ejecutado del contrato.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta precedente aceptar la rescisión del contrato suscripto con la Dra. Tamarro, Camila.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N°59/2021,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE**

Artículo 1.- Aceptar, a partir del 01 de marzo 2022, la renuncia de la agente de la Tamarro, Camila, DNI 37.942.384, y en consecuencia rescindir el contrato de prestación de servicios suscripto con el Ministerio Público Tutelar.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese, para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, dependiente de la Secretaria General de Coordinación Administrativa, Cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA			
REG. N° 59/2021	T° XV	F° 118	FECHA 14/03/2022



Ana Carolina Muriel
Secretaria General de
Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar


Gabriela M. Francinelli
Prosecretaria Administrativa
de 1ª Instancia